

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión del Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2010, y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2009/22906, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la relación de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación, por no haberse incorporado sus titulares a la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 17.04 “Paseo de los Talleres”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 168.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y con el artículo 108.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Por la Junta de Compensación se deberá solicitar del Registro de la Propiedad la expedición de certificación de dominio y cargas y la práctica de la nota marginal de cada una de las fincas incluidas en la presente relación, indicando expresamente que la finca está siendo objeto de expropiación en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión del municipio, y notificar individualmente a los titulares de derechos afectados por la expropiación.

Relación de bienes y derechos afectados por la actuación

Titular. — Bien o derecho afectado

Panificadora Los Ángeles, Sociedad Anónima. — 50 por 100 proindiviso de la finca registral número 20.291 del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Victoriano Muñoz Lamata y Ana María Fenollosa Joven. — 50 por 100 proindiviso de la finca registral número 20.291 del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Banco Hipotecario de España. — Derecho de hipoteca sobre la finca registral número 20.291 del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 1 de octubre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/10.007/10)